

---

# *Seguimiento gestión de la caja menor de* **CORMAGDALENA**

---

Periodo segundo  
Cuatrimestre 2025

Oficina Control  
Internoo

## SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA CAJA MENOR DE CORMAGDALENA

(Periodo: enero- abril de 2025)

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en su Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”, el cual define “con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la administración y gastos efectuados por caja menor en CORMAGDALENA, durante el periodo comprendido mayo, junio, julio y agosto de 2025.

### 2. MARCO LEGAL

- Decreto No. 1068 de 2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en su Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”.
- Caracterización (PEPEC)
- Procedimiento caja menor (versión No. 17 del 4 de mayo de 2023).
- Resolución No. 000018 del 23 de enero de 2025 “Por la cual se ordena la constitución y se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores de Cormagdalena para la vigencia fiscal del año 2025”.

### 3. ASIGNACIÓN DE LA CAJA MENOR

Mediante resolución No. 000018 del 23 de enero de 2025, se hace necesario delegar la función de ordenación del gasto como Cuentadantes respecto de las cajas menores que se crean y asignar la función como responsables del manejo y funcionamiento de la Caja Menor de CORMAGDALENA, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

- A. Sede Principal de Cormagdalena ubicada en la ciudad de Barrancabermeja delegar a la Profesional Especializada de presupuesto, Código 2028 Grado 16 adscrita a la Secretaría General.
- B. Oficina de Gestión y Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá delegar a la respectiva Jefe de Oficina de Gestión y Enlace.
- C. Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla, delegar a la respectiva Jefe de Oficina Seccional de Barranquilla.
- D. Seccionales de CORMAGDALENA Magangué, Honda y Neiva, a los Profesionales

#### E. Especializados con Código 2028 Grado 12, adscritos a la Dirección Ejecutiva

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.5.6. del Decreto 1068 de 2015 “*El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público*”, CORMAGDALENA cuenta con la póliza de Manejo Global de Entidades Estatales No. 3000763 expedida por la Previsora Seguros S.A., cuya cobertura se encuentra definida entre las 00:00 horas del 3 de diciembre del 2024 hasta el 5 de diciembre del 2025.

Así mismo, se constituyó la caja menor por un valor de \$16.000.000 discriminados de la siguiente manera:

CDP	SEDE	VALOR
202500054	BARRANCABERMEJA	\$4'000.000
202500051	BOGOTA	\$4'000.000
202500055	BARRANQUILLA	\$5'000.000
202500053	HONDA	\$1'000.000
202500050	NEIVA	\$1'000.000
202500052	MAGANGUE	\$1'000.000

para la vigencia 2025, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia, con las siguientes partidas:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	B/meja	Bogotá	B/quilla	Honda	Magang ué	Neiva	Total Mensual
A02020100 200305	Azúcar				\$20,000		\$20,000	\$40,000
A02020100 200308	Productos del Café				\$60,000		\$80,000	\$140,000
A02020100 200309	Otros productos alimenticios N.C.P.				\$50,000			\$50,000
A02020100 200404	Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	\$150,000		\$200,000	\$66,000		\$60,000	\$476,000
A02020100 300201	Pasta de papel, papel y Cartón					20,000	\$80,000	\$100,000
A02020100 300206	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos.				\$200,000			\$200,000

A02020100 300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados N.C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.			\$300,000	25,000			\$325,000
A02020100 300502	Productos Farmacéuticos						\$50,000	\$50,000
A02020100 300503	Jabón, Preparados Para Limpieza, Perfumes Y Preparados De Tocador				\$60,000	\$40,000	\$80,000	\$180,000
A02020100 300604	Productos de empaque y envasado, de plástico			\$200,000	\$20,000	\$30,000	\$30,000	\$280,000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	B/meja	Bogotá	B/quilla	Honda	Magangué	Neiva	Total Mensual
A020201 00300609	Otros productos plásticos	\$100,000			\$20,000	\$30,000	\$30,000	\$180,000
A020201 00300809	Otros artículos manufacturados N.C.P.				\$50,000		\$60,000	\$110,000
A020201 004002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	\$200,000		\$300,000				\$500,000
A020201 00400309	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$200,000						\$200,000
A020201 00400408	aparatos de uso domésticos y sus partes y piezas			\$200,000				\$200,000
A020201 00400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$200,000						\$200,000
A020201 00400604	Acumuladores, Pilas Y Baterías Primarias Y Sus Partes Y Piezas	\$50,000		\$100,000				\$150,000

A020201 0040060 5	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas.	\$100,000	\$260,000	\$200,000	\$30,000			\$590,000
A020201 00400609	Otro Equipo Eléctrico y sus Partes y Piezas			\$200,000	\$30,000			\$230,000
A020201 00400708	Paquetes de Software	\$300,000						\$300,000
A020201 0040070 9	Tarjetas Con Bandas Magnéticas O Plaquetas (Chip)		\$180,000					\$180,000
A020202 0050040 12	Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales.			\$200,000				\$200,000
A020202 0050040 7	Servicios de terminación y acabados de edificios			\$200,000				\$200,000
A020202 00600303	Servicio suministro de comidas	\$1,800,000	\$2,400,000	\$1,900,000				\$6,100,000
A020202 0060030 4	Servicio suministro de bebidas dentro del establecimiento	\$200,000						\$200,000
A020202 006004	Servicio transporte de pasajeros			\$100,000	\$45,000	\$40,000	140,000	\$325,000
A020202 006008	Servicios postales y de mensajería	\$100,000		\$100,000	\$20,000	\$20,000	50,000	\$290,000
A020202 0080030 6	Servicios De Publicidad Y El Suministro De Espacio O Tiempo Publicitarios		\$1,160,000					\$1,160,000
A020202 00800309	Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.	\$200,000						\$200,000
A020202 00800503	Servicios de Limpieza				\$282,000	\$600,000	90,000	\$972,000
A020202 0080050 97	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje.				\$72,000	\$40,000		\$112,000
A020202 0080070 14	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y			\$200,000				\$200,000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	B/meja	Bogotá	B/quilla	Honda	Magangué	Neiva	Total Mensual
	Equipo de Transporte							
A020202 0080070 15	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$200,000		\$100,000			\$100,000	\$400,000
A020202 0080070 29	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otros bienes N.C.P.	\$200,000		\$200,000	\$100,000	\$140,000	\$100,000	\$740,000
A020202 0080070 36	Servicios De Instalación De Maquinaria Y Aparatos Eléctricos N.C.P.				\$50,000	\$40,000	\$30,000	\$120,000
A02020 2008009 01	Servicios de edición, impresión y reproducción.			\$100,000				\$100,000
TOTAL		\$4.000.000	\$4.000.000	\$5.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$16.000.000

#### 4. EJECUCIÓN DE LA CAJA MENOR

De acuerdo con información suministrada por los diferentes encargados se ha desarrollado de la siguiente manera:

- Cada una de las oficinas tiene una cuenta corriente destinada para caja menor.
- El funcionario encargado debe generar un cheque para contar con efectivo dentro de la oficina.
- El funcionario encargado solicita el reembolso de caja menor cada mes a través de una resolución interna de legalización soportando los gastos que se obtuvieron durante el periodo anterior
- El funcionario encargado de los recursos de caja menor hace un recibo de entrega de dineros a cada uno de los gastos soportados a través de cuentas de cobros o facturas de ventas.
- Los gastos autorizados que se atiendan con los fondos de la Caja Menor de la Entidad deberán ser autorizados por la secretaría general y soportados en facturas o documentos idóneos.

Se pudo constatar en las legalizaciones que enviaron de las conciliaciones bancarias y los arqueos de caja menor que se realizaron en cada una de las oficinas (ver anexo).

#### 4.1. HONDA

- 4.1.1. Se evidencia el adecuado manejo que se ha venido dando a los recursos de la caja menor, lo que ha permitido dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad.
- 4.1.2. Se realizó arqueo de caja menor el día 16 de Septiembre del 2025 encontrando la caja si diferencias.
- 4.1.3. Se realizó una revisión virtual mediante la plataforma teams de la chequera, además los enviaron escaneados, verificando que todos los cheques no emitidos estén presentes.
- 4.1.4. No se encontraron descuadres entre el saldo en libros y el saldo en el banco, incluyendo el efectivo disponible.
- 4.1.5. Posterior al arqueo de caja menor realizado de manera virtual el 16 de septiembre de 2025, y durante la revisión de los soportes suministrados para la legalización correspondiente, se evidenció la realización de pagos consecutivos por concepto de servicio de limpieza los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2025. Cada uno de estos pagos fue por valor de \$70.000, sumando un total de \$280.000 entregados al mismo proveedor dentro del mismo mes. el cual no se le hizo la retención en la fuente, establecida en estatuto tributario, Articulo 383 y 392

☒ **Artículo 383:** Retención para personas naturales, con tarifas progresivas según ingresos.

☒ **Artículo 392:** Retención que deben aplicar empresas al pagar servicios, con tarifas según el tipo de servicio y el perfil del beneficiario.

Lo que dio por respuesta el jefe de seccional:

1. Durante los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2025, la Seccional Honda requirió servicios intensivos de limpieza, debido a que del 27 de marzo de 2025 al 26 de septiembre de 2025 no se realizaron servicios de aseo, ya que el desembolso de caja menor se efectuó después de más de cuatro meses; por lo tanto fue necesario hacer una limpieza rigurosa los cuatro días seguidos, para mantener las condiciones óptimas de higiene y orden en nuestras instalaciones y así garantizar un ambiente sano y adecuado para funcionarios, contratistas y visitantes.
2. Sobre la no aplicación de la retención en la fuente correspondiente, le comunico que a la fecha siempre se ha pagado de la misma manera; por lo tanto, con el propósito de solucionar esta situación, luego del pago de servicio de aseo del día de ayer 22 de septiembre de 2025, se suspenderá transitoriamente la realización de dichos trabajos de limpieza, hasta tanto se nos instruyan los parámetros y las directrices para realizar dichos pagos.

- 4.1.6. Se adjunta evidencia de los arqueos de acuerdo a las directrices

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

---

Bogotá

Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
(+57) 6076369093

Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802  
(+57) 6053565914

Barrancabermeja

Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle  
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

impartidas por la alta dirección:

[Resumen: Reunión control Interno martes, 16 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams](#)

#### **4.2. BOGOTA**

- 4.2.1. Se evidencia el adecuado manejo que se ha venido dando a los recursos de la caja menor, lo que ha permitido dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad.
- 4.2.2. Se realizó arqueo de caja menor el día 22 de Septiembre del 2025 encontrando la caja sin diferencias.
- 4.2.3. Se realizó una revisión virtual mediante la plataforma teams de la chequera, además los enviaron escaneados, verificando que todos los cheques no emitidos estén presentes. Como resultado, se confirma que la chequera está completa hasta la fecha, el último cheque girado es el No 2891847 del día 19 de septiembre del 2025 por un valor de \$ 2.000.000.
- 4.2.4. No se encontraron descuadres entre el saldo en libros y el saldo en el banco, incluyendo el efectivo disponible.
- 4.2.5. Se adjunta evidencia de los arqueos de acuerdo a las directrices impartidas por la alta dirección:

[Resumen: Reunion Control Internolunes, 22 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams](#)

#### **4.3. MAGANGUE**

- 4.3.1. Se evidencia el adecuado manejo que se ha venido dando a los recursos de la caja menor, lo que ha permitido dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad.
- 4.3.2. Se realizó arqueo de caja menor el día 18 de Septiembre del 2025
- 4.3.3. Durante el periodo en mención no se efectuaron movimientos a través de la caja menor, razón por la cual la chequera mantiene el mismo consecutivo reportado en el arqueo anterior (cheques N.º 0000099 al 0000100).
- 4.3.4. Se adjunta evidencia de los arqueos de acuerdo a las directrices impartidas por la alta dirección:

[Resumen: Reunión Control Interno jueves, 18 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams](#)

#### **4.4. NEIVA**

- 4.4.1. Se realizó arqueo de caja menor el día 17 de septiembre del 2025 encontrando la caja sin diferencias.
- 4.4.2. Se realizó una revisión virtual mediante la plataforma teams de la chequera, además los enviaron escaneados, verificando que todos los cheques no emitidos estén presentes. Como resultado, se confirma que

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

---

##### Bogotá

Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
(+57) 6076369093

##### Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802  
(+57) 6053565914

##### Barrancabermeja

Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle  
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

la chequera está completa hasta la fecha, el ultimo cheque girado es el No 0000073 del día 28 de Agosto del 2025 por un valor de \$ 523.572

4.4.3. No se encontraron descuadres entre el saldo en libros y el saldo en el banco, incluyendo el efectivo disponible.

4.4.4 En seguimiento al arqueo de caja menor realizado de manera virtual, y durante la revisión de los soportes entregados para la legalización correspondiente, se identificaron pagos consecutivos realizados en el mes de agosto de 2025 por concepto de servicios (según los siguientes movimientos: 13 de agosto, comprobante 051 - \$44.000; 15 de agosto, comprobante 053 - \$44.000; 22 de agosto, comprobante 059 - \$50.000; 25 de agosto, comprobante 059 - \$50.000; 27 de agosto, comprobante 061 - \$50.000; y 29 de agosto, comprobante 062 - \$50.000), los cuales suman un total de \$238.000 entregados al mismo proveedor durante el mismo mes, a el cual no se le hizo la retención en la fuente, establecido en el estatuto tributario, Articulo 383 y 392

¶ **Artículo 383:** Retención para personas naturales, con tarifas progresivas según ingresos.

¶ **Artículo 392:** Retención que deben aplicar empresas al pagar servicios, con tarifas según el tipo de servicio y el perfil del beneficiario.

Lo cual el Jefe de oficina respondió:

1.) Durante los días 13, 15 y 22 de agosto de 2025, la Seccional Neiva requirió servicios de limpieza, debido a que se atendieron diferentes reuniones que requerían de un espacio limpio y adecuado para la atención al público Gracias al servicio de limpieza, se mantuvo el orden y el aseo adecuado en las instalaciones, lo que permitió una atención adecuada al público.

1.1) Durante los días 25, 27 y 29 de agosto de 2025 la Seccional Neiva requirió servicios de limpieza, debido a que se presentaron filtraciones de agua en la oficina que afectaron las condiciones de limpieza y aseo. Mientras la inmobiliaria daba solución a este problema, se requirió el servicio de limpieza para mantener el orden y el aseo en las instalaciones, como anexo adjunto imágenes de las afectaciones por lo cual se requirió el servicio de limpieza para dichas fechas mencionadas.

2.) En relación con la no aplicación de la retención en la fuente correspondiente, me permito comunicar que, hasta la fecha, los pagos se han efectuado bajo el mismo procedimiento. Como observación, aclaro que el rubro destinado al servicio de limpieza para la seccional de Neiva, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025, ha sido de \$90.000. Por lo anterior, y con el fin de dar solución a la situación planteada, se suspenderá de manera transitoria la prestación de los servicios de limpieza hasta tanto se nos indiquen los parámetros y las instrucciones necesarias para la correcta realización de dichos pagos

4.4.5 Se adjunta evidencia de los arqueos de acuerdo a las directrices impartidas por la alta dirección:

[Resumen: Reunión Control Internomiércoles, 17 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams](#)

#### **4.5 BARRANQUILLA**

- 4.5.4 Se evidencia el adecuado manejo que se ha venido dando a los recursos de la caja menor, lo que ha permitido dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad.
- 4.5.5 Se realizo arqueo de caja menor el día 19 de Septiembre del 2025 encontrando la caja sin diferencias. Se realizó una revisión de la chequera, verificando que todos los cheques no emitidos estén presentes. Como resultado, Como resultado, se confirma que la chequera está completa hasta la fecha, el ultimo cheque girado es el 5811569 por \$2.000.000
- 4.5.6 No se encontraron descuadres entre el saldo en libros y el saldo en el banco, incluyendo el efectivo disponible.
- 4.5.7 Se adjunta evidencia física anexa al presente documento (Acta de arqueo de caja menor Barranquilla) del presente documento de acuerdo a las directrices impartidas por la alta Dirección.

[Resumen: Reunión Control Internoviernes, 19 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams](#)

#### **4.6 BARRANCABERMEJA**

- 4.6.4 Se evidencia el adecuado manejo que se ha venido dando a los recursos de la caja menor
- 4.6.5 Se realizó una revisión virtual mediante la plataforma teams de la chequera, además los enviaron escaneados, verificando que todos los cheques no emitidos estén presentes. Como resultado, se confirma que la chequera está completa hasta la fecha, el ultimo cheque girado es el No 4052837 del día 08 de Septiembre del 2025 por un valor de \$1.920.000
- 4.6.6 Se realizo arqueo de caja menor el día 19 de Septiembre del 2025 encontrando una diferencia en el efectivo \$2.126 que deberá ser ajustado en el siguiente periodo contable.
- 4.6.7 Se adjunta evidencia de los arqueos de acuerdo a las directrices impartidas por la alta dirección:

[Resumen: Reunión Control Interno viernes, 19 de septiembre | Reunión | Microsoft Teams](#)

## **Conclusiones**

1. **Se identificaron omisiones en la aplicación de la retención en la fuente** en pagos realizados por servicios en las sedes de **Honda** y **Neiva** durante el segundo cuatrimestre de 2025.
2. Los pagos fueron realizados a **personas naturales** por servicios como limpieza, sin aplicar la retención correspondiente:
  - **Artículo 383** exige aplicar una retención progresiva sobre rentas de trabajo a personas naturales.
  - **Artículo 392** obliga a las entidades (como CORMAGDALENA) a aplicar retención sobre pagos por servicios, honorarios o comisiones, según el tipo de servicio y si el beneficiario declara renta.
  -
3. En ambos casos (Honda y Neiva), se realizaron **varios pagos consecutivos al mismo proveedor** en el mismo mes, sin aplicar la retención, lo que representa un **incumplimiento tributario** que debe ser corregido.
4. Aunque el manejo general de la caja menor fue adecuado en todas las sedes, **la omisión de la retención en la fuente puede generar sanciones o requerimientos por parte de la DIAN**, por lo que se recomienda:
  - Revisar los procedimientos internos de legalización de gastos.
  - Capacitar a los responsables de caja menor sobre la correcta aplicación de la normatividad tributaria.
  - Realizar ajustes contables y tributarios en los próximos períodos para subsanar las omisiones.

#### INFORME DE CONTROL INTERNO – EVALUACIÓN

Las sedes de **Bogotá, Barranquilla, Magangué y Barrancabermeja** han demostrado un **compromiso institucional sólido** con la correcta administración de los recursos públicos asignados a la caja menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el **Decreto 1068 de 2015** y la **Resolución 000018 de 2025**.

Durante el segundo cuatrimestre de 2025, se evidenció lo siguiente:

- **Cumplimiento riguroso de los procedimientos contables y administrativos**, incluyendo la legalización mensual de gastos, la conciliación bancaria y la documentación de soportes.
- **Arqueos físicos y virtuales sin diferencias significativas**, lo que refleja una gestión transparente y confiable.
- **Chequeras completas y correctamente administradas**, con verificación de consecutivos y control de cheques no emitidos.
- **Disponibilidad de evidencia documental y audiovisual** que respalda cada proceso, fortaleciendo la trazabilidad y la rendición de cuentas.

- **Actitud proactiva de los funcionarios responsables**, quienes han demostrado diligencia en el manejo de los recursos, disposición para atender auditorías y capacidad para responder a los requerimientos de control interno.

En particular:

- **Bogotá y Barranquilla** destacaron por su precisión contable y documentación completa.
- **Magangué**, aunque sin movimientos en el periodo, mantuvo el control y la estabilidad de la caja menor.
- **Barrancabermeja** identificó una diferencia menor en efectivo, la cual fue documentada y se programó su ajuste, demostrando transparencia y capacidad de corrección.

Este desempeño refleja una cultura organizacional orientada al **buen uso de los recursos públicos**, al cumplimiento normativo y a la mejora continua en los procesos administrativos.

Cordialmente,

**ALBERT LUIS ALFARO CONEO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Dayana Paola Blanco Utria   
Profesional Universitaria Control  
Internoo

# ANEXO

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

---

**Bogotá**

Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
(+57) 6076369093

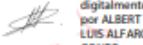
**Barranquilla**

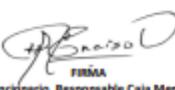
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802  
(+57) 6053565914

**Barrancabermeja**

Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle  
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507



 <b>CORMAGDALENA</b> <small>La energía de un río que impulsa a un país</small>	ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR		Versión: 1
	Fecha arqueo: 19/09/2025	Hora arqueo:	10.00 AM
	Resolución constitución caja menor:	00008 de enero 23 de 2025	
Responsable de la caja menor: María Patricia Suárez	Cargo: Jefe de Oficina: Jefe de oficina Seccional barranquilla	Dependencia: barranquilla	
Póliza de manejo No.	300763 la previsora S.A. compañía de seguros del 18-12-2024		
Cuantía caja menor: \$5.000.000	Ordenador del Gasto: María Patricia Suárez		
Cuenta corriente No.	001300840100012301		
DETALLE DEL ARQUEO			
Efectivo:	2.338.100,00		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR	
Billetes de \$ 100.000	0	-	
Billetes de \$ 50.000	45	2.250.000,00	
Billetes de \$ 20.000	3	60.000,00	
Billetes de \$ 10.000	2	20.000,00	
Billetes de \$ 5.000	0	-	
Billetes de \$ 2.000	2	4.000,00	
Monedas de \$1.000 ( ), \$500 ( 1 ), \$200 ( 6 ), \$ 100 (24) y \$50 ( )		4.100,00	
Total Efectivo		2.338.100,00	
Saldo cuenta corriente	\$	491.132,00	
valor gastado en Agosto 4X1000:		\$ 8.357,00	
CONCEPTO	No.DOCUMENTO		
Total pendiente por legalizar mes de agosto		\$	2.089,799
Servicio de pasabocas	RECIBO N° 035	\$	549.700,00
Servicio de restaurante	RECIBO N° 036	\$	1.100.100,00
Servicio de sondeo	RECIBO N° 037	\$	190.000,00
suministro cambio de suiche	RECIBO N° 038	\$	150.000,00
Servicio de restaurante	RECIBO N° 039	\$	99.999,00
Gastos a la fecha mes de septiembre		\$	63.262,00
VALOR PENDIENTES POR LEGALIZAR MES DE septiembre 4X1000:			9.357,00
Menos cheques pendientes de cobro			
Total arqueo caja menor		\$	5.000.007,00
RESULTADO ARQUEO			
<b>Observación:</b> Se adjunta al arqueo el consecutivo de los Cheque pendientes los cuales son desde N°5811572 hasta 5811605 (33).		La diferencia de \$07 pesos se encuentra en una de las moneda de \$100 pesos que esta en el efectivo.	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Firmado digitalmente por Jefe control interno Maria Patricia Suárez</p> <p><b>FIRMA</b> Funcionario Responsable Caja Menor</p> <p></p> <p>Profesional con Funciones de Control Interno - Responsable de Arqueo</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Firmado digitalmente por ALBERT LUIS ALFARO CONEO</p> <p></p> </div> </div>			

		ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	
		Versión: 1	
Fecha arqueo: 16/09/2025	Hora arqueo:	03.00 pm	
Resolución constitución caja menor:	00008 de enero 23 de 2025		
Responsable de la caja menor: Hernando Enciso	Cargo: Jefe de Oficina: Jefe de oficina Seccional Honda	Dependencia: Honda ( Tolima)	
Póliza de manejo No.	300763 la previsora S.A. compañía de seguros del 18-12-2024		
Cantía caja menor: \$1.000.0000	Ordenador del Gasto: Hernando Enciso		
Cuenta corriente No.	21500253471		
DETALLE DEL ARQUEO			
Efectivo:	177.250,00		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR	
Billetes de \$ 50.000	2	100.000,00	
Billetes de \$ 10.000	4	40.000,00	
Billetes de \$ 5.000	7	35.000,00	
Billetes de \$ 2.000	1	2.000,00	
Billetes de \$		-	
Billetes de \$		-	
Billetes de \$		-	
Monedas de \$1.000 ( ), \$500 ( ), \$200 ( ), \$ 100 (2 ) y \$ 50 ( 1 )		250,00	
Total Efectivo		177.250,00	
Saldo cuenta corriente	\$	24.466,00	
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR	
Legalización de Caja Menor mes de MARZO del 2025			
Servicio de transporte	RECIBO N° 0015	\$	16.000,00
Servicio de transporte	RECIBO N° 0016	\$	16.000,00
Suministro lámparas eléctricas	RECIBO N° 0017	\$	26.000,00
Suministro equipos electrónicos	RECIBO N° 0018	\$	25.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 0019	\$	70.000,00
Suministro para cafetería	RECIBO N° 0020	\$	59.500,00
	RECIBO N° 0021	\$	23.400,00
Suministros cafetería	RECIBO N° 0022	\$	46.000,00
Suministros de aseo	RECIBO N° 0023	\$	59.200,00
Suministros productos plásticos	RECIBO N° 0024	\$	19.000,00
Suministros de productos plásticos	RECIBO N° 0025	\$	19.800,00
Suministro de aseo	RECIBO N° 0026	\$	49.700,00
Suministros de cafetería Azucar	RECIBO N° 0027	\$	19.800,00
Suministro para cafetería	RECIBO N° 0028	\$	65.000,00
Servicio mantenimiento zonas verdes	RECIBO N° 0029	\$	70.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 0030	\$	70.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 0031	\$	70.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 0032	\$	70.000,00
Impuesto pendiente por legalizar Agosto 4x1000		708	
Impuestos legalizado mes de julio 4X1000	\$	3.178,00	
pendiente por legalizar mes de julio		797.578,00	
Menos cheques pendientes de cobro			
Total arqueo caja menor	\$	1.000.002,00	
RESULTADO ARQUEO			
<b>Observación:</b> Se adjunta al arqueo el consecutivo de los Cheque pendientes los cuales son desde N°1000295 hasta 1000322 (27). La diferencia de \$0,2 pesos se encuentra en la moneda de \$50 pesos que esta en el efectivo. Durante el arqueo de caja menor realizado de manera virtual el día 16 de septiembre de 2025, y en el proceso de revisión de los soportes suministrados para la legalización correspondiente, se evidenció la realización de pagos consecutivos por concepto de servicio de limpieza.  Los pagos fueron efectuados los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2025, cada uno por un valor de \$70.000, lo que representa un total de \$280.000 entregados al mismo proveedor dentro del mismo mes. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, particularmente en los artículos 383 y 392, se recuerda que: El artículo 383 establece la obligación de practicar retención en la fuente sobre pagos por servicios personales cuando estos superan los topes establecidos. El artículo 392 señala que los pagos fraccionados que en conjunto superen el límite mensual deben ser considerados como una sola operación para efectos de retención. Lo que da por respuesta el encargado de la caja es lo siguiente: Durante los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2025, la Seccional Honda requirió servicios intensivos de limpieza, debido a que del 27 de marzo de 2025 al 26 de septiembre de 2025 no se realizaron servicios de aseo, ya que el desembolso de caja menor se efectuó después de más de cuatro meses; por lo tanto fue necesario hacer una limpieza rigurosa los cuatro días seguidos, para mantener las condiciones óptimas de higiene y orden en nuestras instalaciones y así garantizar un ambiente sano y adecuado para funcionarios, contratistas y visitantes. Sobre la no aplicación de la retención en la fuente correspondiente, le comunico que a la fecha siempre se ha pagado de la misma manera; por lo tanto, con el propósito de solucionar esta situación, luego del pago de servicio de aseo del día ayer 22 de septiembre de 2025, se suspenderá transitoriamente la realización de dichos trabajos de limpieza, hasta tanto se nos instruyan los parámetros y las directrices para realizar dichos pagos.			
 <b>FIRMA</b> Funcionario Responsable Caja Menor		 Firmado digitalmente por ALBERT LLANALARDO CONCE <b>FIRMA</b> Jefe de Control Interno	
 <b>FIRMA</b>			

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

#### Bogotá

Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504  
 Edificio Centro Internacional de Negocios  
 (+57) 6076369093

#### Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802  
 (+57) 6053565914

#### Barrancabermeja

Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle  
 (+57) 6076214422 (+57) 6076214507



CORMAGDALENA		ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	
Fecha arqueo: 17/09/2025	Hora arqueo:	10.00 am	
Resolución constitución caja menor:			
Responsable de la caja menor: Juan Fierro	Cargo: Jefe de Oficina: Jefe de oficina Seccional Neiva	Dependencia: neiva	
Póliza de manejo No.	300763 la previsora S.A. compañía de seguros del 18-12-2024		
Cuenta caja menor: \$1.000.0000	Ordenador del Gasto: Juan Diego Fierro		
Cuenta corriente No.	0084000100012327		
DETALLE DEL ARQUEO			
Efectivo:	463.150,00		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR	
Billetes de \$50.000	7	350.000,00	
Billetes de \$ 20.000	4	80.000,00	
Billetes de \$ 10.000	1	10.000,00	
Billetes de \$ 5.000	4	20.000,00	
Billetes de \$ 2.000	1	2.000,00	
Monedas de \$1.000 ( 1 ), \$500 ( 1 ), \$200 ( 1 ), \$ 100 ( 1 ) y \$ 50 ( 1 )		1.150,00	
Total Efectivo		463.150,00	
Saldo cuenta corriente	\$	6.512,00	
VALOR PENDIENTES POR LEGALIZAR MES DE FEBRERO 4K1000:			
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR	
Legalización de Caja Menor mes de FEBRERO del 2025			
Elementos cafeteria	RECIBO N° 047	\$	8.500
Elementos cafeteria	RECIBO N° 048	\$	14.800
Elementos de cafeteria	RECIBO N° 049	\$	14.800,00
Elementos de aseo	RECIBO N° 050	\$	4.850,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 051	\$	44.000,00
Transporte en taxi	RECIBO N° 052	\$	45.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 053	\$	44.000,00
Transporte en taxi	RECIBO N° 054	\$	45.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 055	\$	55.000,00
Compra de elementos plásticos	RECIBO N° 056	\$	18.500,00
Elementos de aseo	RECIBO N° 057	\$	9.250,00
Elementos de cafeteria	RECIBO N° 058	\$	7.200,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 059	\$	50.000,00
Transporte en taxi	RECIBO N° 060	\$	45.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 061	\$	50.000,00
Servicio de limpieza	RECIBO N° 062	\$	50.000,00
Elementos de cafeteria	RECIBO N° 063	\$	25.500,00
Impuestos legalizado mes de febrero 4K1000		\$	2.375,00
Total sin legalizar			
Menos cheques pendientes de cobro			
Total arqueo caja menor	\$	1.001.062,00	
RESULTADO ARQUEO			
<p><b>Observación:</b> Se adjunta al arqueo el consecutivo de los Cheques pendientes los cuales son desde N°00000074 hasta 0000106(26). Durante el proceso de arqueo de caja menor realizado de manera virtual, y en la revisión de los soportes entregados para la legalización correspondiente, se identificaron pagos consecutivos realizados en el mes de agosto de 2025 por concepto de servicios, todos dirigidos al mismo proveedor. Los movimientos observados son los siguientes:</p> <p>13 de agosto, comprobante 051 – \$44.000      15 de agosto, comprobante 053 – \$44.000      22 de agosto, comprobante 059 – \$50.000      25 de agosto, comprobante 059 – \$50.000      27 de agosto, comprobante 061 – \$50.000      29 de agosto, comprobante 062 – \$50.000      El total entregado al proveedor en el mismo mes asciende a \$238.000.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, particularmente en los artículos 383 y 392, se recuerda que:</p> <p>El artículo 383 establece la obligación de practicar retención en la fuente sobre pagos por servicios personales cuando estos superen los topes establecidos.</p> <p>El artículo 392 señala que los pagos fraccionados que en conjunto superen el límite mensual deben ser considerados como una sola operación para efectos de retención.</p> <p>Lo que da respuesta el encargado de la caja es lo siguiente</p> <p>1.) Durante los días 13, 15 y 22 de agosto de 2025, la Seccional Neiva requirió servicios de limpieza, debido a que se atendieron diferentes reuniones que requerían de un espacio limpio y adecuado para la atención al público. Gracias al servicio de limpieza, se mantuvo el orden y el aseo adecuado en las instalaciones, lo que permitió una atención adecuada al público.</p> <p>1.1) Durante los días 13, 27 y 29 de agosto de 2025 la Seccional Neiva requirió servicios de limpieza, debido a que se presentaron filtraciones de agua en la oficina que afectaron las condiciones de limpieza y aseo. Mientras la inmobiliaria daba solución a este problema, se requirió el servicio de limpieza para mantener el orden y el aseo en las instalaciones, como anexo adjunto imágenes de las afectaciones por lo cual se requirió el servicio de limpieza para dichas fechas mencionadas.</p> <p>2.) En relación con la no aplicación de la retención en la fuente correspondiente, me permito comunicar que, hasta la fecha, los pagos se han efectuado bajo el mismo procedimiento. Como observación, aclaro que el rubro destinado al servicio de limpieza para la seccional de Neiva, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025, ha sido de \$90.000. Por lo anterior, y con el fin de dar solución a la situación planteada, se suspenderá de manera transitoria la prestación de los servicios de limpieza hasta tanto se nos indiquen los parámetros y las instrucciones necesarias para la correcta realización de dichos pagos.</p>			
 <b>RIFMA</b>		 <b>RIFMA</b>	



CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país		ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	
		Versión: 1	
Fecha arqueo: 19/09/2025		Hora arqueo:	10.00 AM
Resolución constitución caja menor:		00008 de enero 23 de 2025	
Responsable de la caja menor: María Estela Paez		sede principal barrancabermeja	
Póliza de manejo No.		300763 la previsora S.A. compañía de seguros del 18-12-2024	
Cuantía caja menor: \$4.000.000		Ordenador del Gasto: Leonardo Cabarcas	
Cuenta corriente No.		001300840100109198	
DETALLE DEL ARQUEO			
Efectivo:			2.750.600,00
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR	
Billetes de \$ 100.000	3	\$	300.000,00
Billetes de \$ 50.000	45		2.250.000,00
Billetes de \$ 20.000	5		100.000,00
Billetes de \$ 10.000	5		50.000,00
Billetes de \$ 5.000	1		5.000,00
Billetes de \$ 2.000	21		42.000,00
Monedas de \$1.000 ( ), \$500 ( 6 ), \$200 ( 3 ), \$100 ( ) y \$50 ( )			3.600,00
Total Efectivo			2.750.600,00
Saldo cuenta corriente	\$		2.285,00
VALOR PENDIENTES POR LEGALIZAR MES DE MAYO 4X1000			
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR	
Cuenta de cobro		\$	462.090
Cuenta de cobro		\$	295.650
Cuenta de cobro		\$	440.190,00
Bebida no alcohólica		\$	24.282,00
Bebida no alcohólica		\$	11.300,00
Impuestos legalizado mes de septiembre 4X1000		\$	4.932,00
Saldo pendiente por legalizar Septiembre 2025 4x1000		\$	6.545,00
Total sin legalizar			
Menos cheques pendientes de cobro			
Total arqueo caja menor	\$		3.997.874,00
RESULTADO ARQUEO			
<p><b>Observación:</b> Se adjunta al arqueo el consecutivo de los Cheque pendientes los cuales sondesde N°405238 hasta 4052840 (2).          Luego de realizar la conciliación entre los recursos disponibles (banco y efectivo), los valores legalizados y los gastos efectuados, se determina un saldo          pendiente por legalizar de -\$2126, el cual deberá ser ajustado en el siguiente periodo contable que debería estar en el efectivo.</p>			
 <b>FIRMA</b> Funcionario Responsable Caja Menor		 <b>FIRMA</b> JEFE CONTROL INTERNO	
 <b>FIRMA</b> Profesional Universitario de Control Interno Responsable de Arqueo			



CORMAGDALENA		ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	
		Versión: 1	
Fecha arqueo: 18/09/2025	Hora arqueo:	10.0AM	
Resolución constitución caja menor:	00008 de enero 23 de 2025		
Responsable de la caja menor: Zail Figueroa	Cargo: Jefe de Oficina: Jefe de oficina Magangue	Dependencia: magangue	
Póliza de manejo No.	300763 la previsora S.A. compañía de seguros del 18-12-2024		
Cuantía caja menor: \$1.000.0000	Ordenador del Gasto: Zail Figueroa		
Cuenta corriente No.	00130084000100012319		
DETALLE DEL ARQUEO			
Efectivo:	218.650,00		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR	
Billetes de \$ 50.000	4	200.000,00	
Billetes de \$ 10.000	1	10.000,00	
Billetes de \$ 5.000	1	5.000,00	
Monedas de \$1.000 ( 1 ), \$500 ( 4 ), \$200 ( 1 ), \$ 100 ( 4 ) y \$ 50 ( 1 )		3.650,00	
Total Efectivo		218.650,00	
Saldo cuenta corriente	\$	558.240,00	
Pendiente por legalizar mes de marzo de 2025	\$	220.880,00	
VALOR PENDIENTES POR LEGALIZAR MES DE MARZO 4X1000:		2.232,00	
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR	
Impuestos legalizado 4X1000			
Total sin legalizar			
Menos cheques pendientes de cobro			
Total arqueo caja menor	\$	1.000.002,00	
RESULTADO ARQUEO			
<b>Observación:</b> Informe de Arqueo de Caja Menor – Septiembre 2025 En cumplimiento de las funciones de control y verificación, se realizó el arqueo de caja menor correspondiente al mes de septiembre de 2025. Se deja constancia de que durante el periodo en mención no se efectuaron movimientos a través de la caja menor, razón por la cual la chequera mantiene el mismo consecutivo reportado en el arqueo anterior (cheques N.º 0000099 al 0000100). Así mismo, se confirma que fue identificada la reposición del faltante reportado en el arqueo de marzo de 2025, por valor de \$1,648, quedando debidamente conciliado el saldo. No obstante, a la fecha del presente arqueo aún no se ha efectuado el reembolso correspondiente, situación que deberá ser atendida en el siguiente periodo contable. En consecuencia, la caja menor y la chequera permanecen en orden, sin variaciones frente al arqueo inmediatamente anterior, quedando pendiente únicamente la gestión del reembolso mencionado.			
 <b>FIRMA</b> Funcionario Responsable Caja Menor		 <b>FIRMA</b> Jefe de control interno	
 <b>Firma</b> Profesional con Funciones de Control Interno - Responsable de Arqueo			

		ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	
		Versión: 1	
Fecha arqueo: 28/05/2025	Hora arqueo:	10.00 AM	
Resolución constitución caja menor:	00008 de enero 23 de 2025		
Responsable de la caja menor: Leonardo cabarca	Sede Bogota	Dependencia:	
Póliza de manejo No.	300763 la previsora S.A. compañía de seguros del 18-12-2024		
Cuantía caja menor: \$4.000.000	Ordenador del Gasto: Leonardo Cabarca		
Cuenta corriente No.	00130084000100012335		
DETALLE DEL ARQUEO			
Efectivo:	\$ 1.160.050,00		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR	
Billetes de \$ 100.000	3	\$ 300.000,00	
Billetes de \$ 50.000	17	850.000,00	
Billetes de \$ 20.000	0	-	
Billetes de \$ 10.000	1	10.000,00	
Billetes de \$ 100,000	0	-	
Billetes de \$ 5.000	0	-	
Billetes de \$ 2.000	0	-	
Billetes de \$	0	-	
Monedas de \$1.000 ( ), \$500 ( ), \$200 ( ), \$100 ( ) y \$ 50 ( 1 )		50,00	
Total Efectivo		\$ 1.160.050,00	
Saldo cuenta corriente	\$	338.974,00	
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR	
Suministro de comida	NO. 013	\$ 850.000	
Gastado mes de septiembre		\$ 1.642.945,00	
Impuestos legalizado mes de Septiembre 4X1000		\$ 4.643,00	
Impuestos legalizado mes de JULIO 4X1000		\$ 3.400,00	
Total sin legalizar			
Menos cheques pendientes de cobro			
Total arqueo caja menor	\$	4.000.012,00	
RESULTADO ARQUEO			
Observación: Se adjunta al arqueo el consecutivo de los Cheque pendientes los cuales sondesde N2891849 hasta 2891878 (29). de \$012 pesos se encuentra en la moneda de \$50 pesos que esta en el efectivo.			
 <b>FIRMA</b> Funcionario Responsable Caja Menor		 <b>FIRMA</b> Jefe control Interno   <b>FIRMA</b> Profesional Universitario adscrito la Oficina de Control Interno	